

INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Expediente: CONTR/2026/153929

Procedimiento: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VARIAS INSTALACIONES DE LA SEDE DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE

Lote 1. Instalaciones de acometida y distribución de agua fría y caliente sanitaria y mantenimiento para la prevención y control de la legionelosis

Empresa licitadora: ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.

Es objeto de este informe el análisis de la justificación de la oferta identificada como anormalmente baja en el procedimiento de contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de varias instalaciones de la sede del Instituto Andaluz del Deporte presentada por la empresa ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U. con CIF A18485516

ANTECEDENTES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Anexo I punto 7. "Criterios de Adjudicación" del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en adelante PCAP, que regula la contratación, se identifica que la oferta presentada por la licitadora Athisa Medio Ambiente, S.A.U. con CIF A18485516, incurre en baja anormal o desproporcionada.

De conformidad con lo previsto en el Anexo I PCAP Punto 7.B los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará que una oferta se considere anormalmente baja, en el caso de que **concurra un sólo licitador**, son cuando se cumplan de forma simultánea los dos siguientes criterios:

- Que la oferta económica del preventivo sea inferior al presupuesto base de licitación del preventivo en más de 20 unidades porcentuales.
- Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes a la proposición económica, sea superior al 90% de la puntuación total máxima (5 puntos) establecida en este Pliego para dichos criterios.

También se determina que, **en cualquier caso**, independientemente del número de licitadores, toda oferta inferior en un 25% al Presupuesto Base de Licitación, se considerará anormalmente baja, con independencia de los puntos obtenidos en el resto de criterios.

En el presente caso ha participado en la licitación una única empresas, resultando que la oferta presentada por la licitadora Athisa Medio Ambiente, S.A.U. la oferta correspondiente al preventivo es inferior al presupuesto base de licitación del preventivo en más de 20 unidades porcentuales y la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes a la proposición económica, es superior al 90% de la puntuación total máxima (5 puntos) establecida en el Pliego para dichos criterios, por lo que incurre en baja anormal.

Avda. Santa Rosa de Lima, 5. 29007 Málaga
Telf.: 95 104 19 04
mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSARIO MENDEZ NIETO	25/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSTNTLNE2P2X36BDZVLWP6N5P8	PÁG. 1/2	



Por ello, se le requirió, concediéndole un plazo de 5 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que aportara documentación que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, y en particular lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la innovación y originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201, o la posible obtención de una ayuda del Estado, ambas empresas presentan en plazo la documentación justificativa.

La licitadora Athisa Medio Ambiente, S.A.U. presenta en plazo el informe justificativo de su oferta económica, reflejando los motivos por los que justifica los precios ofertados.

Estudiada la documentación aportada por la licitadora requerida como justificación de oferta desproporcionada o anormal, se considera que lo aportado **no es lo suficientemente claro y concreto** en relación con varios puntos, por lo que se requieren aclaraciones sobre los mismos concediéndole para ello un nuevo plazo de 5 días hábiles.

ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTA ANORMALMENTE BAJA PRESENTADA POR LA LICITADORA ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.

Examinadas las aclaraciones aportadas en plazo por la licitadora, se constata que se trata de una empresa especializada en el control y prevención de legionelosis, que el servicio que oferta consiste en la realización de las operaciones de prevención y control de legionelosis según se establece en el RD 487/2022, y que por tanto, no está en condiciones ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de acometida, distribución de agua fría y caliente sanitarias del IAD, cuyas revisiones deben efectuarse de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).

En el pliego de condiciones administrativas particulares, en adelante PCAP, que regula esta contratación, en relación con el Lote 1, sólo se permite la subcontratación para las actuaciones que no forman parte del núcleo esencial del contrato, que en el caso de este Lote, sólo tienen esa consideración las actividades vinculadas con la prevención y control de la legionelosis.

CONCLUSIÓN RESPECTO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA O ANORMAL

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que la licitadora ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U. no ha aclarado satisfactoriamente el bajo nivel de los precios ofertados, y por tanto, se considera **DESFAVORABLE** la justificación de la empresa, lo cual, se traslada al órgano de contratación para que adopte la decisión oportuna.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DE SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA

Fdo.: Rosario E. Méndez Nieto

Avda. Santa Rosa de Lima, 5. 29007 Málaga
Telf.: 95 104 19 04
mail.secgral.iad.ccd@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSARIO MENDEZ NIETO	25/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSTNTLNE2P2X36BDZVLWP6N5P8	PÁG. 2/2	